



EMVISMESA

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla S.A.

LISTAS DEFINITIVAS PROMOCIÓN ULTRABARATA.

CUPO: MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Conforme a lo establecido en la Orden del Consejero de Fomento, N°076 de fecha 14/01/2008, una vez visto el informe emitido por la Viceconsejería de la Mujer, como servicio competente de la Ciudad Autónoma en materia de Violencia de género, las viviendas asignadas a la Lista Definitiva de adjudicatarias y a la de Espera, se realizan por adjudicación directa, teniendo en cuenta las cargas familiares, el tiempo que lleve la solicitante en esta situación y aquellas otras circunstancias que justifican una mayor protección de la Administración

ADJUDICATARIAS:

<u>ORDEN</u>	<u>NºREGISTRO GENERAL</u>	<u>COMPOSICIÓN FAMILIAR</u>
1	299	3
2	280	3
3	378	2

LISTA DE ESPERA:

<u>NºREGISTRO GENERAL</u>	<u>COMPOSICIÓN FAMILIAR</u>
317	3
400	2
307	3
506	2
472	2
471	1
293	3
482	2
351	3

Contra la lista definitiva se podrán presentar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el correspondiente Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de aquélla. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.